



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de julio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	DIDIER ALONSO GALLEGO MUÑOZ
DEMANDADA:	ARL SURA- SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
RADICADO:	05001310500220220025900
ASUNTO:	Inadmisión Demanda
Link Proceso	05001310500220220025900 D

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable y al ser presentada la demanda el 03 de junio de 2022 fecha en la que se encontraba en vigencia el dcto 806 de 2020, se tiene que presenta las siguientes falencias:

Allegar copia de la historia laboral del afiliado al R.P.M., pues la misma se anunció en el acápite de pruebas y no fue aportada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda del señor Didier Alonso Gallego Muñoz, en contra de Arl Sura- Seguros De Vida Suramericana S.A. Y Junta Regional De Calificación De Invalidez De Antioquia, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Marco André Pinilla Rincón con T.P. N° 256.242 del C.S de la J., para que represente los intereses de su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9980b6994d14e75d604b6c3aea470c0c0bff9de7baa06375e440cb1d37ab6247**

Documento generado en 01/07/2022 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>